GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3 6 99 DE 2024

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo laboral vigencia 2024-2025 BONO PARA MONTURA DE LENTES. El Departamento de Arauca a través de la secretaria General y de Desarrollo Institucional reconocerá anualmente un subsidio económico conforme al porcentaje acordado para SINTRARAUCA, previo a formula médica, destinado para la lente medicados y/o montura de lentes, para el personal afiliado a SINTRENAL como apoyo al desgaste laboral de los rayos ultravioleta que emiten los computadores en las extensas jornadas laborales diarias.

b) Que la Servidora Pública **ROSA ANITA CASTAÑEDA TOLOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.565.219 y quien se desempeña como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la Secretaría de Educación Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, Factura Electrónica de venta No. CM 4288 del 28 de septiembre de 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la Servidora Pública **ROSA ANITA CASTAÑEDA TOLOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.565.219 la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (346.664), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03122 del 11 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 032110101002100201030 7 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 3699 **DE 2024**

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 OCT 2024

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	YAQUELIN MELGAREJO R.
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5